

rrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», para la importación de los materiales y bienes de equipo que se reseñan a continuación, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Número de licencia o declaración lib	Mercancía	Aduana
3679794 B	Equipos para la construcción de un horno de vidrio	Irún-TIR.
4456802	Material refractario para un horno de vidrio	Irún-TIR.
5296062 y 5296049	Material refractario electrofundido.	Irún-TIR.
5296060	Material refractario	Irún-TIR.
5296058	Material refractario	Irún-TIR.
5296057	Repuestos para equipo mezclador para composición de vidrio	Irún-TIR.
5296065	Material refractario electrofundido.	Irún-TIR.
5296064	Línea de aserradero de madera compuesta de 17 elementos	Irún-TIR.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16635

RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tridiesel, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en noviembre de 1983 en Cataluña.

La Empresa «Tridiesel, S. A.», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Independencia, 73, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) en noviembre de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/1983, de 23 de noviembre, y, en especial, su artículo 2.º y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) han afectado a la Empresa «Tridiesel, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma y de repuestos para su reparación para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tridiesel, S. A.», para la importación por la Aduana de Barcelona-TIR de las mercancías que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 24 de noviembre de 1983.

Número de declaración de importación	Mercancía	Valor Litras
5804699	Turbo-compresores para acoplar a motor diesel	5.245,71
5804700	Turbo-compresores para acoplar a motor diesel	10.963,17
5804698	Piezas de recambio para turbo-compresores destinadas a ser acopladas a motor diesel	4.762,10
5728860	Partes y piezas de turbo compresor destinadas a ser acopladas a motor diesel	4.085,54

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16636

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de julio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,522	161,882
1 dólar canadiense	121,496	121,929
1 franco francés	18,423	18,480
1 libra esterlina	213,435	214,558
1 libra irlandesa	173,345	174,379
1 franco suizo	66,777	67,065
100 francos belgas	279,053	280,159
1 marco alemán	56,529	56,754
100 liras italianas	9,263	9,229
1 florín holandés	50,071	50,281
1 corona sueca	19,435	19,501
1 corona danesa	15,473	15,523
1 corona noruega	19,546	19,613
1 marco finlandés	26,799	26,904
100 chelines austriacos	805,435	809,652
100 escudos portugueses	107,609	107,993
100 yens japoneses	66,002	66,285

MINISTERIO DEL INTERIOR

16637

ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se concede el derecho al uso de Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional, a los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso de Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional, a los Oficiales y Suboficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería de E. M. don Alfonso Puntas Mañero.
Capitán de Infantería don Francisco Alvarez Díaz.
Teniente de Complemento San. Militar don Manuel' Losa Martínez.
Teniente de Complemento Infantería don Juan Rivas González.
Brigada Especialista don José María Fernández de la Fuente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16638

RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por el Consejo de Ministros de fecha 23 de mayo de 1984 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras: Clave 5-TO-272, «Variante. Supresión de la travesía de Ajofrín. CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 89 al 91,20». Red complementaria de la provincia de Toledo, Plan General de Carreteras, cuyo proyecto y expediente informativo fueron aprobados por la Dirección General de Carreteras con fecha 20 de abril de 1983.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del citado texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que el día 16 del próximo mes de agosto, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Ajofrín, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 562 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Para una mayor información tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Ajofrín y en las oficinas de esta Dirección Provincial, plaza de Santa Clara número 6, en Toledo.

Toledo, 10 de julio de 1984.—El Director provincial.—9 802 E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Nombre y apellidos de los propietarios	Clase de cultivo	Superficie — m ²	Residencia	
				Localidad	Domicilio
<i>Término municipal de Ajofrín</i>					
1	Ayuntamiento de Ajofrín	Explanada	3.845	Ajofrín	Plaza Iglesia, 1.
2	Herederos de doña Matilde de la Vega Sancho	Cereal regadío	572	Ajofrín	Cruz Verde, 14.
3	Doña María Blanca García Ochoa Marín, representando a doña Manuela Marín de la Vega	Cereal regadío	5.460	Madrid-27	Sambara, 34, 1.º
4	Doña Hortensia Alonso Magán	Cereal regadío	1.160	Ajofrín	Campoamor, 2.
5	Don Celestino Calzón Moreno	Cereal regadío	3.915	Ajofrín	Martínez Anido, 6.
6	Don Domingo Gutiérrez Martín	Cereal regadío	414	Ajofrín	Generalísimo, 21.
7	Don José Ballesteros Santos	Cereal regadío	2.260	Sonseca	Plaza José Antonio.
7'	Don Tomás Ballesteros Santos	Cereal regadío	1.500	Ajofrín	Jacinto Guerrero, 1.
8	Don José Santos García	Cereal regadío	3.170	Toledo	Ocaña, 2, 1.º derecha.
9	Doña Alvara Sánchez de Castro Sánchez	Cereal seco	4.841	Ajofrín	Mondonguería, 11.
10	Don Julián García Comendador	Cereal	1.216	Madrid	Reyes Magos, 6.
11	Don Angel Martín-Ventas Galán	Regadío	947	Ajofrín	—
12	Don Restituto Miguel García Sánchez de Castro	Cereal regadío	4.645	Ciudad Real	Centro de Selección Nacional del Trigo.
13	Doña María Pilar Alonso Magán	Cereal	3.800	Madrid-9	Reyes Magos, 6.
14	Don Cristino González López	Cereal	818	Ajofrín	Campoamor, 6.
15	Don José Magán de la Cruz	Cereal	5.150	—	Finca «El Alimán».
16	Don José Medrano del Val y hermanos	Cereal	1.700	Toledo	Instituto, 19.
17	Ayuntamiento de Ajofrín	Erial	360	Ajofrín	Plaza Iglesia, 1.
18	Doña Manuela López Hazas y Pérez García	Cereal	1.000	Ajofrín	Héroes del Alcázar, 8.
19	Doña María de la Cruz Molero	Cereal	988	Ajofrín	Héroes del Alcázar, 10.
20	Don José Martín Gómez	Cereal	1.270	Ajofrín	Generalísimo, 63.
21	Doña Francisca Sánchez de Castro y Roldán	Cereal	3.544	Barcelona-31	Martí y Alsina, 6, bajo, 1.º
22	Don Félix García de Blas Martín	Cereal	663	Ajofrín	Generalísimo, 51.
23	Don José Sancho Esquivias	—	39	Madrid	Diana, 15.
24'	Don Benjamín Moreno Martín-Maestro	Era	326	Ajofrín	Calvo Sotelo, 5.
24''	Don Julián Sancho de Castro y Roldán	Era	724	Ajofrín	Cajeros, 1.
24'''	Doña Dolores Sola Aragón	Era	641	Ajofrín	—
24	Don Benjamín Moreno Martín-Maestro	Cereal	3.017	Ajofrín	Calvo Sotelo, 5.
25	Don Custodio Martín Rosado	Cerca, viña y regadío	832	Sonseca	San Antonio, 2.
25'	Don Emilio Cuartero Sánchez de Rojas	—	1.706	Ajofrín	Quirós, 5.
26	Don Santiago de la Cruz Martín	Cereal	3.330	Sonseca	Toledo.
27	Don José Luis Alonso Magán	Regadío	2.550	Madrid	Avenida de Baviera, 9.
28	Don José Luis Alonso Magán	Cereal	2.660	Madrid	Avenida de Baviera, 9.

16639

RESOLUCION de 11 de julio de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona regable del Genil-Cabra. Canal tramo inicial. Término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo

se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puente Genil el día 13 de agosto de 1984, a las doce de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.